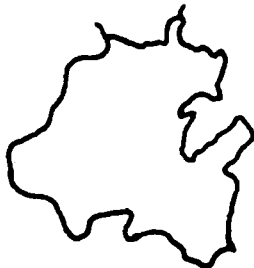


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Abril de 1994.

Núm. 15 Bis.

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 0124 Bis.- Que aprueba la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo Abril-Diciembre de 1993.

Págs. 1 - 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DECRETO NUM. 0124 BIS.

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL - DICIEMBRE DE
1993.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción XVII de la Constitución Política del Estado; 72 fracción III, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 17 de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Estado y demás disposiciones aplicables,
DECRETA:

ANTECEDENTES :

El Ejecutivo Estatal, en cumplimiento al mandato Constitucional y Leyes reglamentarias, presentó en tiempo y forma a esta Honorable Cámara de Diputados, la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993, incluyendo los resultados de la gestión financiera y de la acción gubernamental, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por este Honorable Congreso para ese Ejercicio, y la información relacionada, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo.

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 72, 73 fracción III, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Primera Comisión Permanente Inspector de la Contaduría General, recibió de la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de esta Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y Dictamen la documentación respectiva de la Cuenta Pública del Estado del período Abril-Diciembre de 1993, así como el informe sobre la revisión de la misma.

Esta Primera Comisión Permanente Inspector de la Contaduría General durante el proceso de integración del presente Dictamen realizó y coordinó las siguientes actividades:

1. El exámen de la documentación relativa a la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993.
2. La participación de los Diputados integrantes de este Honorable Congreso en los trabajos de análisis del ejercicio presupuestal.
3. El análisis del informe sobre la revisión de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993.
4. La evaluación de la acción gubernamental.
5. Reuniones de trabajo con Servidores Públicos de los diferentes ramos, con el propósito de ampliar la información y aclarar dudas relacionadas con la gestión financiera y el logro de objetivos de los principales programas.
6. Diversas sesiones de análisis, en las que el Contador Mayor de Hacienda, atendió los requerimientos de información adicional relativas a la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993.

CONSIDERANDO:**I. OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

La Contaduría Mayor de Hacienda para determinar si los principios básicos de contabilidad gubernamental, se aplicaron correctamente en la información financiera que presenta la Cuenta Pública, verificó si las normas que constituyen los Sistemas de Contabilidad de las dependencias y entidades, se ajustaron a los principios antes señalados.

De la evaluación efectuada, se concluye que en términos generales, la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993, se presentó de acuerdo a los principios básicos de contabilidad gubernamental; al confirmarse que los sistemas contables captan íntegramente las operaciones y se registran de acuerdo con las bases de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para 1993.

II. APEGO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA.

En relación al cumplimiento de los criterios contenidos en la Ley de Ingresos del Estado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para 1993 y en las demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

La Contaduría Mayor de Hacienda de esta Cámara de Diputados, realizó trabajos de campo sobre la información contenida en la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993 y llevó a cabo reuniones con Servidores Públicos de los diferentes ramos para la validación de la información; lo anterior con el propósito de contar con elementos que permitieran valorar su observancia, así como de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles; Ley de Hacienda del Estado; Código Fiscal del Estado; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Del informe de la revisión de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993, se deriva que en general las dependencias y entidades se apegaron a los criterios mencionados anteriormente. Los ingresos estimados en la Ley de Ingresos fueron rebasados, toda vez que estos ascendieron a N\$ 663'628,587.00 que representa el 5.24% en relación a lo estimado originalmente, esto obedece a acciones derivadas del cumplimiento del compromiso estipulado en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Federal en su Anexo 2, relativo a la fiscalización del 5% de los contribuyentes del Estado; del cobro del impuesto estatal sobre nóminas; la simplificación y modernización de la administración tributaria mediante la utilización de los sistemas bancarios y postal mexicano para el cobro del impuesto sobre tenencias o uso de vehículos y derechos de control vehicular. Y en relación al ejercicio del gasto, este se apegó a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

III. ANALISIS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.

En la asignación de los subsidios y transferencias de recursos financieros otorgados por el Ejecutivo Estatal, durante el período Abril-Diciembre de 1993, se verificó, que se hubiesen realizado en apego a los criterios de selectividad, racionalidad y transparencia.

De la revisión efectuada a estos rubros se comprobó, que los recursos transferidos, ascendieron a un total de 913.2 millones de nuevos pesos, destinándose a programas prioritarios, entre los que se destacan: el de Educación con el 72.1% y apoyo a Municipios con el 17.8%.

IV. RAZONABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

La Contaduría Mayor de Hacienda, para evaluar la razonabilidad del ejercicio del gasto y el grado de cumplimiento de los requisitos fiscales, verificó que la documentación comprobatoria reuniera los requisitos fiscales y cumpliera con las obligaciones contenidas en los artículos 29, 29a y 29b del Código Fiscal de la Federación.

Del análisis y verificación efectuada, se desprende que, en términos generales la razonabilidad del gasto realizado, el cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de las dependencias y entidades, se ajustó a los ordenamientos legales y normativos vigentes en la materia, salvo en algunos casos que fueron observados, los cuales fueron solventados en términos de Ley por las áreas responsables.

V. SEGUIMIENTO Y APLICACION DE RECOMENDACIONES PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES.

En el período fiscalizado, sobre bases mensuales, se llevó a cabo la revisión y glosa de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993, derivado de ello se formularon 75 observaciones a distintas dependencias y entidades, las cuales consistieron en incumplimientos a las Normas y Políticas Generales para la Ejecución y Ejercicio del Presupuesto de Egresos para 1993 y en lo relativo a las medidas de Racionalidad, Austeridad y mismas que se comunicaron oportunamente a las áreas responsables para su atención, siendo solventadas en tiempo y forma e implementándose mecanismos preventivos para evitar reincidencias.

VI. EVALUACION DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

La Contaduría Mayor de Hacienda para evaluar la acción gubernamental, tomó como punto de partida los objetivos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que señala la Ley de Planeación del Estado, toda vez que el Plan Estatal de Desarrollo 1994-1999, se encontraba en proceso de instrumentación y cuyos objetivos generales son:

- Elevar la productividad y la competitividad para garantizar un desarrollo económico sustentado en el aprovechamiento de las potencialidades del Estado, y

Compensar las carencias y resolver los problemas más apremiantes del desarrollo socio-económico desigual en el Estado.

Del análisis y evaluación de la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-Diciembre de 1993, la Contaduría Mayor de Hacienda, determinó que la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento de las acciones de gobierno se sustentaron en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Orientándose la acción gubernamental a lo siguiente:

- a. Al aprovechamiento de la localización del estado de Hidalgo, en el centro del país para insertarlo en el proceso de modernización realizando las siguientes acciones:

La creación de 9,000 nuevas fuentes de empleo; la realización de estudios de factibilidad para un pleno desarrollo industrial, urbano y comercial entre Pachuca y Tizayuca; la promoción de proyectos privados para el desarrollo de parques industriales en Actopan, Atitalaquia, Ixmiquilpan, Pachuca, Tepeapulco, Tula, Tepeji del Río, Tulancingo y Zapotlán; la realización de estudios de factibilidad para la construcción de centros turísticos; la puesta en marcha del desarrollo turístico de la Presa Requena; el fomento a las exportaciones de la entidad por el orden de 187 millones de nuevos pesos, que representa un incremento del 267% en relación a 1992 y los proyectos para la construcción de las autopistas Tula-Pachuca y Actopan- Pachuca.

- b. A la conformación de un Sistema Estatal Autosustentable, para el impulso de proyectos productivos de acuerdo a las potencialidades de cada región, lográndose los siguientes avances:

La integración de 215 hectáreas para reservas territoriales; la rehabilitación y construcción de canales de riego, bordos y presas mejoramiento de 26,252 hectáreas de tierras de cultivo; el desahogo de conflictos de 8,413 campesinos y 243 pequeños propietarios; la rehabilitación de unidades apícolas, lo que permitió ocupar el cuarto lugar en la producción de miel; la rehabilitación de 13 unidades de producción acuícola; la construcción de la primera etapa del Sistema de Alcantarillado en Tulancingo y la terminación del Sistema Froylan Jiménez y la construcción de 40 puentes en las vialidades de Apan y Pachuca.

- c. Al aprovechamiento racional de los recursos naturales y humanos con que cuenta el Estado, destacándose las siguientes acciones:

La adecuación del Sistema Educativo al aparato productivo del Estado; la formulación de diagnósticos de los servicios educativos de nivel medio y superior; la entrega de 503 aulas, 12 laboratorios, 62 talleres y 1515 anexos; la rehabilitación de 2092 centros educativos; la construcción de 21 centros médicos; la rehabilitación y equipamiento de 106 unidades; capacitación a 2800 personas desempleadas; protección forestal de 1100 hectáreas; la construcción de 6697 viviendas y la pavimentación de 986,644 metros cuadrados.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL - DICIEMBRE DE
1993.**

Artículo 1º. Se aprueba la Cuenta Pública del Estado correspondiente al período Abril-diciembre de 1993.

Artículo 2º. Instrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, a fin de que proceda en los términos de ley.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU
CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ANGELES CERON.

SECRETARIO:

**DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA
PEREDA.**

SECRETARIO:

DIP. JAIME COSTEIRA CRUZ.